



118

RESOLUCION P/

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 6 - NOV 2000

VISTO el expediente N°3178/00 del registro del Ministerio de Educación por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y DERECHO DE LA SEGURIDAD PUBLICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°114/00, y

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION Y DERECHO DE LA SEGURIDAD PUBLICA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y DERECHO DE LA SEGURIDAD PUBLICA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.



*Ministerio de Educación*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. I992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y DERECHO DE LA SEGURIDAD PUBLICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W  
M  
HOL  
JPF*

*HJ*  
Dr. HUGO J. JUAN  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 118

N. 118



118

RESOLUCION N.

37  
T

Ministerio de Educación

**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y DERECHO DE LA SEGURIDAD PUBLICA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Título de grado de nivel de Licenciatura, en el área de las Ciencias Políticas, de la Administración, Económicas o Jurídicas. La comisión de admisión podrá aceptar el ingreso, con igual grado académico, de otras disciplinas en tanto los postulantes acrediten desenvolverse con carácter habitual (profesional o no) dentro del área de estudios.

**PLAN DE ESTUDIOS**

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
Principios Básicos de la Seguridad Pública	20
Administración de la Seguridad Ciudadana	60
Derecho de la Seguridad Ciudadana	80
Administración de la Seguridad en Encuentros Públicos	40
Derecho de la Seguridad en Encuentros Públicos	60
Administración de la Seguridad Informática	40
Derecho de la Seguridad Informática	60

W

**CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**

*[Handwritten signature]*